

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.730 · 1983

INMUEBLES DEL ESTADO

Boletín Oficial, 4 de febrero de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles del Estado

INMUEBLES DEL ESTADO

Ley Nº 22.730

Prorrógase el plazo de la concesión de uso otorgada a la Sociedad Rural Argentina del inmueble fiscal que ésta ocupa en Palermo, dispuesto por la Ley Nº 22.036.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por tres (3) años el plazo concedido por el artículo 1º de la Ley Nº 22.036, en las mismas condiciones establecidas por la mencionada norma.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Llamil Reston

Horacio M. R. Castells

Adolfo Navajas Artaza

Cayetano A. Licciardo

Conrado E. Bauer

Juan R. Aguirre Lanari

Héctor F. Villaveirán

Lucas J. Lennon

Julio J. Martínez Vivot

Jorge Wehbe



VEREDICTA LEYES

Inmuebles del Estado. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).